



5.1-90.8

RESOLUCIÓN VADM - N°0678
(30 DE MARZO DE 2022)

Por medio de la cual se declara DESIERTA la CONVOCATORIA PUBLICA VADM N°025 de 2022 menor a 50 smlmv llevada a cabo en cumplimiento de la Ley 996 de 2005.

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, la Resolución R 311 de 2020, la Resolución R -226 de 2022 y

CONSIDERANDO:

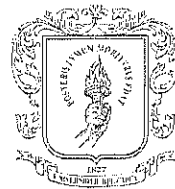
1. La Universidad, con base en lo dispuesto en el Acuerdo 064 de 2008 y la Ley 996 de 2005, realizó un procedimiento administrativo de convocatoria pública para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE Y DESARROLLO DEL SISTEMA SIMCA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme a las especificaciones establecidas en la CONVOCATORIA PUBLICA VADM 025 de 2022.
2. La publicación de la Convocatoria se realizó el día 22 de Marzo de 2022, en la página Web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, acorde a lo dispuesto en la convocatoria, concurrió y presentó propuesta solo un oferente:
 - VICTOR ALFONSO ZAPATA BEDOYA con cédula de ciudadanía N° 10.306.056
4. De la revisión de la oferta y los tiempos previstos para presentar subsanaciones de los requisitos habilitantes acorde a lo dispuesto en la convocatoria VADM 025 de 2022, se establece:

PROponentes	REQUISITO HABILITANTE	
	JURÍDICO	TÉCNICO
VICTOR ALFONSO ZAPATA BEDOYA	HÁBIL	INHÁBIL

SV



Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

Continuación Resolución VADM - 0678 del 30 de Marzo de 2022

Teniendo en cuenta que no resultó oferta alguna habilitada en el presente proceso, la Universidad tiene la obligación de aplicar lo dispuesto en el último inciso del numeral 1.15 de la Convocatoria Pública VADM 025 de 2022, en los siguientes términos.:

“ (...) La Universidad del Cauca podrá declarar desierta la CONVOCATORIA PUBLICA dentro del término de adjudicación del contrato, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de acuerdo con los términos del artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008, cuando presentadas y revisadas las ofertas, se concluya que ninguna cumple o es favorable para la Institución, o cuando vencido el plazo de cierre para la presentación de las ofertas, no se presente oferta alguna.”

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTA la Convocatoria Pública VADM 025 del 22 de Marzo de 2022 cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE Y DESARROLLO DEL SISTEMA SIMCA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”**.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA
Vicerrectora Administrativa E

Proyectó – Sara Milena López Rojas 



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co